



Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

		<b>FECHA DE EXPEDICIÓN:</b>	
		MÉXICO, D. F. 30 OCT 2015	
<b>No. de BITACORA</b>	09/AH-0656/10/15	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/.."</b>	008272
<b>Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos</b>			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada			
<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL</b>		<b>R.F.C. ó C.U.R.P.</b>	<b>VIGENCIA INICIAL</b>
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO AV. UNIVERSIDAD NUM. 3000 UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO CU CP. 04510, COYOACAN, DISTRITO FEDERAL TEL. 5622 2744 CORREO ELECT. jguzman@proveduria.unam.mx		UNA 2907227Y5	30 OCT 2015
			<b>VIGENCIA FINAL</b>
			03/11/2016
<b>NOMBRE COMERCIAL</b>			
TRIMETHYLANILINE / 2,4,6-TRIMETIL ANILINA			
<b>NOMBRE QUÍMICO / IUPAC</b>			
2,4,6-TRIMETIL ANILINA			
<b>CATEGORÍA TOXICOLÓGICA</b>	<b>CAS</b>	<b>ESTADO FÍSICO</b>	
III MODERADAMENTE TOXICO	88-05-1	LÍQUIDO	
<b>CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN</b>			
100			
<b>CANTIDAD</b>	<b>UNIDAD DE MEDIDA</b>	<b>CANTIDAD UMT</b>	<b>UMT</b>
1	KILOGRAMOS	1	KILO
			<b>FRACCION ARANCELARIA</b>
			2921.49.11
<b>OBJETO DE LA IMPORTACIÓN</b>			
MUESTRAS EXPERIMENTALES (INVESTIGACIÓN).			
<b>PAIS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO</b>	<b>PAIS DE PROCEDENCIA</b>	<b>ADUANA DE ENTRADA</b>	
DEU	DEU	AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO TOLUCA, ESTADO DE MEXICO	

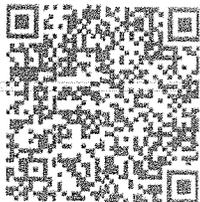
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL  
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

*[Firma]*

LIC. CESAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Del. Miguel Hidalgo  
México, D.F., Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153, fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121C0245

CMJ/JMLA/JRR/MMR

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palméros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.  
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Ing. Javier Ramos Rodríguez.- Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.